

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21- 8020 de 23-12-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 12-01-2022

Se retira el: 20-01-2022

La presente notificación se considera surtida el día: 21-01-2022



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011613556 Rack: SOBRES
Fecha Sol: 12/01/2022
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER

834011613556

34 DIRECCION NO
MARCA



Lic.Mfn. Transporte 0980 de marzo 14/2000
 Lic.Mfnio 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic /
 CIU 4923 Transporte de Mercancia /
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



COLVANES SAS. NIT 900.185.306-4
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel (1)7943870
 www.envia.co

CREDITO 834011613556

CUFE
 Somos Autorretenedoras Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

34

FEC GENERACION/ADMISION 05/01/2022 09:39				ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401				CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				TEL: 6455481		PESO (gramos) 1000		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 6455481				CEDULA/TIT/NIT 800074102-5		PESO VOL 1		Rehusado No.44		1 D: M: A: H: M:	
PARA MARIA ALVAREZ MONTIEL				COD. POSTAL ORIGEN 130005450		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reside No.35		2 D: M: A: H: M:	
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS K 103 39 - 04				CUENTA: 83-001-0001247		VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No.40			
TEL 3107383504				RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		Dir. errada No.34			
NOTAS				FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				TOTAL FLETE 0		CARTAPORTEÑO		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022			
Nombre CC.Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA					



Lic.Mfn. Transporte 0980 de marzo 14/2000
 Lic.Mfnio 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic /
 CIU 4923 Transporte de Mercancia /
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



COLVANES SAS. NIT 900.185.306-4
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario (5) 6439430
 www.envia.co

CREDITO 834011613556

CUFE
 Somos Autorretenedoras Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 05/01/2022 09:39				ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401				CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				TEL: 6455481		PESO (gramos) 1000		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 6455481				CEDULA/TIT/NIT 800074102-5		PESO VOL 1		Rehusado No.44		1 D: M: A: H: M:	
PARA MARIA ALVAREZ MONTIEL				COD. POSTAL ORIGEN 130005450		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reside No.35		2 D: M: A: H: M:	
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS K 103 39 - 04				CUENTA: 83-001-0001247		VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No.40			
TEL 3107383504				RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		Dir. errada No.34			
NOTAS				FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				TOTAL FLETE 0		CARTAPORTEÑO		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022			
Nombre CC.Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA					

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **MARIA ALVAREZ MONTIEL**

Radicado: 88196

Fecha: 16 de diciembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-8020 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 23 de diciembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 05 de enero de 2022



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 23 de diciembre de 2021

PAC-DR-21-8020

Señor(a):

MARIA ALVAREZ MONTIEL

Dir. Notificación: San José de los campanos K 103ª 39 - 04

Tel. 3107383504

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 88196 Póliza N° 705334

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación, recibida en nuestras oficinas el día 16 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Usuario reporta revisar la tarifa.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

En línea con lo anterior y con el fin de dar respuesta al usuario se informa al peticionario que es necesario realizar una visita, la cual se llevó a cabo el día 20 de diciembre de 2021, atendida por el sr. Néstor Salcedo representante de la empresa, la cual arrojó el siguiente resultado:

Se evidencia inmueble de uso residencial y no residencial con medidas de 14,35 M2 (largo 4.10 mts – ancho 3.50 mts).

De acuerdo a la visita de inspección realizada, se pudo evidenciar que actualmente el predio identificado con póliza N° 705334 es un usuario residencial y no residencial con dos unidades, tal como lo define el Decreto 1077 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.4.2.106. que dice:

“(…) Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte

(20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual. **(U.R)**

Unidad independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria. Entonces, y de acuerdo con lo citado en las normas transcritas, los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento básico se clasifican para efectos de la facturación y cobro del mismo, tanto en razón del uso que se da al inmueble, como al volumen de residuos que en estos se generen. (...)”. Subrayado y negrilla por fuera del texto original.

Actualmente a la póliza 705334 se le facturan dos unidades residenciales estrato 2, no se factura con tarifa comercial. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual; la unidad comercial ubicada en el inmueble en reclamo, tiene medidas inferiores a 20 M2.

En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDE a la solicitud del usuario, debido a que la tarifa asignada actualmente es residencial.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** el contenido de esta resolución al señor(a) **MARIA ALVAREZ MONTIEL** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación y/o electrónica San José de los campanos K 103ª 39 -04, haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

TERCERO: **RECURSOS**, contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

CUARTO: **ACREDITAR**, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-8020

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.



Cordialmente,

Yera Chávez Luna

Yerardín Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P
Elaboró: Yerardín Chávez Luna

Constancia de Notificación Personal:	
Hoy _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P. procediendo las _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P. procede a notificar personalmente _____ la _____ decisión emitida _____ el _____	
Firma de Recibido _____	Identificación _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.

